



PERÚ

GOBIERNO LOCAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE ECHARATI

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 936 -2014-A-MDE/LC**

000325

Echarati, 25 de agosto del 2014.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

VISTOS:

El Informe N° 549-2014-SSR-UL-MDE/LC presentado por el Jefe de la Unidad de Logística, por la cual solicita re conformación de Comité Especial, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 24° y 25° del Decreto Legislativo N° 1017 Ley de Contrataciones del Estado, concordante con lo señalado en los Artículos 27°, 31°, 32°, 33° y 34° del Reglamento de la Ley aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Ley N° 29873 y su modificatoria con D.S. N° 138-3012-EF, establece entre otros que "El Comité Especial estará integrado por tres (03) miembros, de los cuales uno (01) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la entidad. Necesariamente alguno de los miembros deberá tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

Que, mediante N° 549-2014-WGQ-UL-MDE/LC el Jefe de la Unidad de Logística, solicita la re conformación del Comité Especial Ad Hoc para que se encargue del desarrollo del proceso de selección por AMC N° 476-2014-CE-MDE/LC derivado del proceso de selección CP N° 003-2014-CE-MDE/LC, convocado para la "Prestación del Servicio de Alquiler de Maquinaria Pesada, Maquinaria Seca incluye operador" para el proyecto: "Instalación de Defensa Ribereña en el Centro Poblado de Chaupimayo, Distrito de Echarati - La Convención - Cusco" por lo cual, y a efecto de dinamizar los procesos se hace necesario la conformación de un comité especial;

En aplicación de lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1017, su Reglamento aprobado el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y en uso de las facultades del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y de acuerdo al contenido del Acuerdo del Concejo N° 073-2014-A-MDE/LC;

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- RECONFORMAR**, el Comité Especial Ad Hoc para que se encargue del desarrollo del proceso de selección por **Adjudicación de Menor Cuantía N° 476-2014-CE-MDE/LC**, derivado del proceso de selección CP N° 003-2014-CE-MDE/LC, convocado para la "Prestación del Servicio de Alquiler de Maquinaria Pesada, Maquinaria Seca incluye operador" para el proyecto: "Instalación de Defensa Ribereña en el Centro Poblado de Chaupimayo, Distrito de Echarati - La Convención - Cusco"; a los siguientes servidores:

TITULARES:

- Presidente: CPC. Nelly Beatriz Luque Cutipa
- Integrante: Ing. Jhony Pacheco Frisancho
- Integrante: Lic. Saúl Suárez Ríos

SUPLENTES:

- Suplente Presidente: Abog. Justo German Casas Hinojosa
- Suplente Integrante: Tec. José Dávalos Flores
- Suplente integrante: Lic. Julio Cesar Vega Huaychao

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER**, el cumplimiento de la presente Resolución, adoptándose las acciones administrativas correspondientes y los miembros designados implementen sus acciones conforme a lo previsto en la Ley de Contrataciones del Estado - D. Leg. 1017, su reglamento aprobado por D. S. N° 184-2008-EF, modificatorias, y demás normas legales vigentes, y a los miembros designados implementen sus acciones conforme al contenido de las normas legales vigentes.

**ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Órganos Administrativos de la Municipalidad de Echarati y a los Miembros del Comité.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

CC.  
Gerencia Municipal  
UL  
Miembros del Comité (06)  
Archivo.

Municipalidad Distrital de Echarati  
Abog. Fernando Muñoz Canal  
I.C.A.S. 5947  
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI  
José Ríos Alvarez  
ALCALDE